

tra Galgalam, quae est iuxta vallem tendentem et intrantem procul.

31 Vos enim transibitis Iordanem, ut possideatis terram quam Dominus Deus vester daturus est vobis, ut habeatis et possideatis illam.

32 Videte ergo ut impleatis caeremonias atque iudicia, quae ego hodie ponam in conspectu vestro.

los llanos enfrente de Galgala, la qual está junto al valle¹ que se extiende y se avanza léjos.

31 Porque vosotros pasareis el Jordan, para ocupar la tierra que os ha de dar el Señor Dios vuestro, para poseerla y haberla.

32 Atended pues a la observancia de las ceremonias y juicios, que pondré yo hoy a vuestra vista.

¹ Este se llamaba también *el valle Ilustre*: Genes. XII. 6. en Hebreo *Elon-Moré*.

CAPITULO XII.

Manda el Señor que no se ofrezcan sacrificios en los montes ni en los bosques, sino en aquel lugar que eligiere él mismo: que se abstengan enteramente de comer sangre, y otros manjares inmundos.

1 Haec sunt praecepta atque iudicia, quae facere debetis in terra quam Dominus Deus patrum tuorum daturus est tibi, ut possideas eam cunctis diebus, quibus super humum gradieris.

2 Subvertite omnia loca, in quibus coluerunt gentes, quas possessuri estis, deos suos super montes excelsos et colles, et subter omne lignum frondosum.

3 Dissipate^a aras eorum, et confringite statuas, lucos igne comburite, et idola comminuite:

1 Estos son los preceptos y juicios, que debéis guardar en la tierra que el Señor Dios de tus padres te ha de dar, para que la poseas todos los días que caminarás sobre la tierra¹.

2 Destruid² todos los lugares, donde las Naciones que habeis de sojuzgar, adoraron a sus dioses sobre los montes altos y collados, y debaxo de todo árbol frondoso.

3 Derribad sus Altares, y quebrad sus estatuas, entregad al fuego sus bosques, y reducid a polvo

¹ Sabia el Señor que en los tiempos venideros habian de ser arrojados de la Palestina, y entónçes no estarian exentos de la observancia de las Leyes divinas en lo que

^a *Supra VII. 25. II. Machab. XII. 40.*

no dependen del territorio local.

² Para quitarles con esto toda ocasion de idolatrar; pues era costumbre buscar semejantes lugares para exercer la idolatria.

CAPITULO XII.

disperdite nomina eorum de locis illis.

4 Non facietis ita Domino Deo vestro:

5 Sed ad locum quem elegerit Dominus Deus vester de cunctis Tribubus vestris, ut ponat nomen suum ibi, et habitet in eo, venietis:

6 Et offeretis in loco illo holocausta et victimas vestras, decimas et primitias manuum vestrarum, et vota atque donaria, primogenita boum et ovium.

7 Et comedetis ibi in conspectu Domini Dei vestri: ac laetabimini in cunctis ad quae miseritis manum vos et domus vestrae, in quibus benedixerit vobis Dominus Deus vester.

8 Non facietis ibi quae nos hic facimus hodie, singuli quod sibi rectum videtur.

9 Neque enim usque in praesens tempus venistis ad requiem et possessionem, quam Dominus Deus vester daturus est vobis.

sus ídolos: desterrad sus nombres de aquellos lugares.

4 No lo hareis así con el Señor Dios vuestro:

5 Sino que ireis al lugar que el Señor Dios vuestro escogiere¹ de todas vuestras Tribus, para poner allí su nombre², y morar en él:

6 Y ofrecereis en aquel lugar vuestros holocaustos y víctimas³, los diezmos y primicias de vuestras manos, y vuestros votos y presentes, los primerizos de las vacas y de las ovejas.

7 Y comereis allí a la vista del Señor Dios vuestro: y os regocijareis vosotros y vuestras familias en todas las cosas en que metiereis mano⁴, sobre las cuales os bendecirá el Señor Dios vuestro.

8 No hareis allí lo que nosotros hacemos hoy aquí, cada uno lo que le parece bueno⁵.

9 Porque hasta el tiempo presente no habeis llegado al reposo y posesion, que os ha de dar el Señor Dios vuestro.

¹ MS. 8. *Que escoldrá*. Este primeramente estuvo en Silo hasta el tiempo de Heli: despues en Nobe: luego en Gabao; y por último en Jerusalem, donde Salomón fabricó el famoso Templo.

² El Arca del Señor, desde donde daba sus oráculos, y oía a los que le invocaban. VATABLO. Puede también interpretarse: Para dar a aquel lugar el nombre de Casa suya, donde particularmente reside.

³ Holocaustos y víctimas *pacíficas*: y también las primicias de los frutos y labores de *vuestras manos*. Puede también significar las primicias hasta donde alcanzare vuestra posibilidad.

⁴ En todas vuestras tareas y trabajos: o en todas las viandas y manjares que os presentaren en la mesa, y en particular Tom. II.

aquellas de los sacrificios que se os permiten comer. En los de los pacíficos era lícito a los particulares comer la carne de las víctimas, despues de haber ofrecido en el Altar la porcion que tocaba al Sacerdote.

⁵ Moyses les advierte aquí, que luego que entrasen en la tierra de Canaan y se estableciesen en ella, estarian obligados a observar indispensablemente todo el rigor de la Ley: lo que no habian podido hacer hasta entónçes, por no haber tenido morada ni asiento fijo mientras habian caminado por el desierto; y que así se habian visto obligados a ofrecer los sacrificios de la Ley en todo lugar segun lo pedian las circunstancias, y a omitir otras muchas cosas, de cuya observancia habian estado dispensados hasta entónçes.

10 Transibitis Iordanem, et habitabitis in terra quam Dominus Deus vester daturus est vobis, ut requiescatis a cunctis hostibus per circuitum, et absque ullo timore habitetis.

11 In loco quem elegerit Dominus Deus vester, ut sit nomen eius in eo; illuc omnia quae praecipio, conferetis, holocausta et hostias, ac decimas et primitias manuum vestrarum: et quidquid praecipuum est in muneribus, quae vovebitis Domino.

12 Ibi epulabimini coram Domino Deo vestro, vos et filii ac filiae vestrae, famuli et famulae, atque Levites qui in Urbibus vestris commoratur: neque enim habet aliam partem et possessionem inter vos.

13 Cave ne offeras holocausta tua in omni loco quem videris:

14 Sed in eo quem elegerit Dominus in una Tribuum tuarum offeres hostias, et facies quaecumque praecipio tibi.

15 Sin autem comedere volueris, et te esus carniū delectaverit, occide, et comede iuxta benedictionem Domini Dei tui quam dedit tibi in Urbibus tuis: sive immundum fuerit,

10 Pasareis el Jordan, y morareis en la tierra que os ha de dar el Señor Dios vuestro, para que esteis en sosiego de todos los enemigos que os cercan, y vivais sin ningún temor.

11 En el lugar¹ que escogiere el Señor Dios vuestro para que esté en él su nombre; allá llevareis todas las cosas que yo prescribo, los holocaustos y las hostias, y los diezmos y primicias de vuestras manos; y todo lo que hay mas considerable en los dones que ofrecereis con voto al Señor.

12 Allí hareis banquetes delante del Señor Dios vuestro², vosotros y vuestros hijos e hijas, siervos y siervas, y el Levita que mora en vuestras Ciudades; porque no tiene otra porcion ni herencia entre vosotros.

13 Mira que no ofrezcas tus holocaustos en qualquier lugar que vieres:

14 Sino que ofrecerás tus sacrificios en aquel que escogiere el Señor en una de tus Tribus, y observarás todo lo que te mando.

15 Y si apetecieres comer, y te gustare la comida de carne³, mata, y come segun la bendicion que te dió el Señor Dios tuyo en tus Ciudades: lo comerás, ya sea inmundo, es-

¹ Esto se debe juntar con el verso que precede: *Habitareis en el lugar ...* el Hebreo *והיה שם* *vchaiáh hammakóm*, y será el lugar: y lo mismo los *LXX.* *καὶ ἔσται ὁ τόπος.*

² En el Tabernáculo, o en el Templo, o en la Ciudad donde estos se hallaren. Todo lo dicho hasta aquí, se entiende de la porcion de carne que podian co-

mer de lo que habia sido sacrificado al Señor. Véase la nota al v. 7.

³ Si quisieres comer carnes fuera del tiempo de los sacrificios, lo puedes hacer indiferentemente de todos aquellos animales que Dios te haya dado por un efecto de su bendicion, sin atender a si tienen o no las calidades que deben segun rito, para ser ofrecidos al Señor en sacrificio.

hoc est, maculatum et debile: sive mundum, hoc est, integrum et sine macula, quod offerri licet, sicut capream et cervum, comedes,

16 Absque esu dumtaxat sanguinis, quem super terram quasi aquam effundes.

17 Non poteris comedere in oppidis tuis decimam frumenti et vini et olei tui, primogenita armentorum et pecorum, et omnia quae voveris, et sponte offerre volueris, et primitias manuum tuarum:

18 Sed coram Domino Deo tuo comedes ea in loco quem elegerit Dominus Deus tuus, tu et filius tuus et filia tua, et servus et famula, atque Levites qui manet in Urbibus tuis: et laetaberis et reficieris coram Domino Deo tuo in cunctis ad quae extenderis manum tuam.

19 Cave ne derelinquas Levitem in omni tempore quo versaris in terra.

20 Quando^a dilataverit Dominus Deus tuus terminos tuos, sicut locutus est tibi, et volue-

to es, defectuoso o estropeado: ya limpio, esto es, entero y sin defecto, que puede ser ofrecido, como una cabra o un ciervo¹,

16 Solamente que no comerás la sangre, la qual verterás sobre la tierra como agua².

17 No podrás comer en tus Ciudades el diezmo³ de tu trigo y del vino y del aceyte, ni los primerizos de las vacas ni de las ovejas, y todo lo que por voto o de grado quisieres ofrecer, y las primicias de tus manos:

18 Sino que lo comerás delante del Señor Dios tuyo en el lugar que escogiere el Señor Dios tuyo, tú y tu hijo y tu hija, y tu siervo y tu sierva, y el Levita que mora en tus Ciudades: y te regocijarás y tomarás tu alimento delante del Señor Dios tuyo en todo aquello a que extendieres tu mano.

19 Cuida de no desamparar al Levita en todo el tiempo que estás sobre la tierra.

20 Quando el Señor Dios tuyo ensanchar tus términos, como te lo ha prometido, y quisieres co-

¹ Estos nunca se ofrecian en sacrificio, pero podian los hijos de Israel comerlos en todos tiempos.

² Esta se derramaba en tierra, y se cubria con ella: *Levit. xvii. 13.* pero no habia rito peculiar para esto, sino que se vertia como el agua, sin ninguna otra ceremonia.

³ Porque Dios reservó para sí todas estas cosas, y así no tenian parte en ellas, sino en aquellos lugares donde se ofrecian los sacrificios quando participaban de ellos. Otros explican estos diezmos y primicias

de ciertos frutos que cada uno separaba en sus troxes, para comerlos quando fuese al Templo con sus familias en Jerusalem y en el atrio del Templo, convidando para este sagrado banquete a los Sacerdotes y Levitas. *Levit. xxvii. 30. Deuter. xiv. 22. 23.* S. HIERONYMUS in *Cap. xlv. Ezechiel.* THEODORETUS *Quaest. xlii. in Deuter.* Y en esta exposicion, por nombre de primerizos se entienden aquellos que no podian ser sacrificados, como lo eran las hembras, o los que tenian algun otro defecto legal.

^a *Genes. xxviii. 14. Exod. xxxiv. 24. Infra xix. 8.*

ris vesci carnibus quas desiderat anima tua:

21. Locus autem quem elegerit Dominus Deus tuus ut sit nomen eius ibi, si procul fuerit, occides de armentis et pecoribus quae habueris, sicut praecepi tibi, et comedes in Oppidis tuis, ut tibi placet.

22. Sicut comeditur caprea et cervus, ita vesceris eis: et mundus et immundus in commune vescentur.

23. Hoc solum cave, ne sanguinem comedas: sanguis enim eorum pro anima est: et idcirco non debes animam comedere cum carnibus:

24. Sed super terram fundes quasi aquam,

25. Ut bene sit tibi, et filiis tuis post te, cum feceris quod placet in conspectu Domini.

26. Quae autem sanctificaveris, et voveris Domino, tolles, et venies ad locum quem elegerit Dominus:

27. Et offeres oblationes tuas carnem et sanguinem super Altare Domini Dei tui: sanguinem hostiarum fundes in Altari; carnibus autem ipse vesceris.

¹ Lo que se debe entender con la moderacion y sobriedad que corresponde.

² De este lugar parece inferirse evidentemente, que todos aquellos que en la tierra de Canaan estaban vecinos al Tabernáculo y despues al Templo, tenían obligacion de presentar los animales que mataban para su uso, y degollarlos en el lugar destinado para este fin, y así mismo ofrecer el sebo de ellos al Señor, como lo practicaban en el desierto.

mer de las carnes que apetece tu anima¹:

21. Si el lugar que escogiere el Señor Dios tuyo para que esté en él su nombre, estuviere distante, matarás de las vacadas y ganados que tuvieres, segun te lo he mandado, y comerás en tus Pueblos como gustares².

22. Como se come la cabra y el ciervo, así comerás estas carnes: y el puro y el impuro comerán de ellas indiferentemente³.

23. Guárdate de esto solamente, que no comas sangre; porque la sangre de ellos está en lugar del anima⁴: y por esto no debes comer el anima⁵ con la carne:

24. Sino que la verterás sobre la tierra como agua,

25. Para que seas dichoso tú, y tus hijos despues de tí, quando hicieres lo que es agradable en los ojos del Señor.

26. Mas en quanto a las cosas que consagrares, y ofrecieres con voto al Señor, las tomarás, y vendrás al lugar que escogiere el Señor:

27. Y presentarás tus ofrendas⁶ la carne y la sangre sobre el Altar del Señor Dios tuyo: la sangre de las hostias verterás en el Altar: y tú comerás las carnes⁷.

³ Esto no se entiende de aquellos inmundos que vivian separados del comercio y trato de los otros; porque estos comian tambien separadamente.

⁴ Hace en los animales veces de alma o de vida.

⁵ No debes comer juntamente con las carnes lo que en ellos hace veces de alma, que es la sangre.

⁶ Y presentarás sobre el Altar la carne y la sangre en ofrenda al Señor.

⁷ Si era holocausto el que se ofrecia,

28. Observa et audi omnia quae ego praecipio tibi, ut bene sit tibi, et filiis tuis post te in sempiternum, cum feceris quod bonum est et placitum in conspectu Domini Dei tui.

29. Quando^a disperdiderit Dominus Deus tuus ante faciem tuam gentes, ad quas ingredieris possidendas, et possederis eas, atque habitaveris in terra earum:

30. Cave ne imiteris eas postquam te fuerint introeunte subversae, et requiras caeremonias earum, dicens: Sicut coluerunt gentes istae deos suos, ita et ego colam.

31. Non facies similiter Domino Deo tuo. Omnes enim abominationes quas aversatur Dominus, fecerunt diis suis, offerentes filios et filias, et comburentes igni.

32. Quod praecipio tibi, hoc tantum facito Domino: nec addas quidquam, nec minuas.

28. Guarda y escucha todas las cosas que te mando, para que seas dichoso tú, y tus hijos despues de tí para siempre, quando hicieres lo que es bueno y agradable a los ojos del Señor Dios tuyo.

29. Quando el Señor Dios tuyo disipare delante de tí las Naciones, a donde vas a entrar para poseerlas, y quando las poseyeres, y habitares en su tierra:

30. Cuida de no imitarlas despues que a tu entrada fueren destruidas, ni averigües sus ceremonias, diciendo: De la manera que estas gentes adoraron a sus dioses, yo tambien daré culto.

31. No lo harás así con el Señor Dios tuyo¹. Porque todas las abominaciones que el Señor aborrece, hicieron con sus dioses, ofreciéndoles sus hijos e hijas, y quemándolas al fuego.

32. Haz solo con el Señor lo que yo te mando: sin añadir a ello, ni quitar nada².

se consumia todo en el fuego, y la sangre se derramaba sobre el Altar. Si era hostia pacífica, se ofrecia la sangre al Señor, vertiéndola al pie del Altar; y las carnes, despues de haber separado la porcion que tocaba a los Sacerdotes, se entregaban a los particulares para que las comieran, v. 17.

¹ Y así ni darás culto a sus dioses, ni imitarás las ceremonias de los Gentiles quando adorares al Señor tu Dios. Por lo qual no solo se prohíbe el culto falso de los ídolos, sino tambien el uso de todas

^a *Infra XIII. 1.*

las demas ceremonias de los Gentiles.

² Se entiende respecto del culto, no absolutamente. Objetaron los Maniqueos que Christo añadió muchas cosas a la Ley; a lo que respondió S. AGUSTIN *Lib. XVII. contra Faust. Cap. II.* Que Christo cumplió la Ley por la caridad, la qual es la plenitud y complemento de la Ley: *plenitudo Legis.* Así como fué revelada por él la verdad por la qual se cumplen las profecías; por eso dixo aquella expresion que lo comprehende todo: No he venido a desatar la Ley, sino a cumplirla.